



RAMON, 27 OCT. 1987

EXPEDIENTE Nº 2263-"p"-87.

VISTO:

El pedido de padrinazgo de la Escuela Nº 170 de Puerto Madryn, y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Schcolnik, de la Provincia de Buenos Aires dedicada hace más de 25 años a cumplir tareas de apoyo a las escuelas primarias del país, se ha ofrecido para apadrinar el establecimiento;

Que la Dirección de la Escuela eleva este pedido juntamente con documentación que ha podido reunir;

Que se reúne de esta manera los requisitos exigidos en el Reglamento General de Escuelas para aceptar el padrinazgo;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º) ACEPTAR, el padrinazgo de la Escuela Nº 170 de Puerto Madryn, por parte de la "Fundación SCHCOLNIK" de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 150º y 151º del Reglamento General de Escuelas.

Artículo 2º) REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General, Area de Estadística, por Dpto. Despacho, remítase copia de la presente a / las autoridades "Fundación SCHCOLNIK", siga a Vocalía y cumplido. ARCHIVESE.

Offill
EDUARDO JOSE CHILLOZ
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Cristina Rodríguez de Pondini
M. CRISTINA RODRIGUEZ de PONDINI
VOCALIA DE ESTADISTICA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 2393

e.t.

C.P.I.E.
CHUBUT